

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1223

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de D^a Lourdes Alberdi Marquiegui, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada, interpuesto con fecha 18 de Abril de 1989, ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, de 31 de marzo de 1989, que desestimó la petición sobre apertura de una Oficina de Farmacia en la Ciudad de Logroño.

Este recurso lleva el número 135/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1231

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arnedillo contra la resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se señala el perímetro de protección de manantial "Balneario de Arnedillo" de fecha 20 de Enero de 1989.

Este recurso lleva el número 102/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de Octubre de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1232

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Macario Mazo Expósito, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Calahorra de fecha 1 de Septiembre de 1988, para deslinde de varias fincas en dicha Ciudad.

Este recurso lleva el número 131/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de Octubre de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1233

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Don José Ignacio Ortiz-Olave Perucha contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 26 de Julio de 1989, desestimatorio del recurso interpuesto con fecha 29 de Mayo de 1989, contra la sustitución de un rótulo comercial instalado en Logroño C/ Portales, n^o 3 bajo.

Este recurso lleva el número 133/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1242

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de la Mercantil "Bodegas Federico Paternina, S.A." contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Haro de fecha 11 de Agosto de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición de fecha 28 de Abril de 1989, contra acuerdo de fecha 28 de Marzo de 1989, sobre aprobación de la Tasa municipal por licencia de obra de adaptación de nave en planta para vendimia, expediente número 175/89.

Este recurso lleva el número 139/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Octubre de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1252

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. Soledad Cazaña Domenech, contra el acto administrativo por el que se detrajo 8.746 Pts., de la nómina del mes de Enero de 1989, por participar en la huelga legal de 14 de Diciembre de 1988, y contra la resolución de 9 de Mayo de 1989, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la referida detracción de haberes.

Este recurso lleva el número 33/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Octubre de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1253

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de Don José Luis Inchausti Duarte, contra la desestimación tácita, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 24 de mayo de 1989, contra acuerdo de 2 de Mayo de 1989 del Ayuntamiento de Cárdenas, que requerirá al recurrente para formular petición de licencia de obra.

Este recurso lleva el número 148/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Octubre de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia

IV.1243

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a 29 de Septiembre de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Apelación n^o 192 de 1989, dimanante de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad número 236 de 1988, del